



**Ayuntamiento de Ponferrada**

---

## **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Visto el expediente 5/2015 tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 54.094,78 euros, dentro del vigente presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 y 45 del Real Decreto 500/90, las bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Sra. Interventora.

Considerando que el ingreso no tiene la naturaleza de tributario y que consiste en:

a) Compromiso de aportación según lo dispuesto en la Resolución de 17 de agosto de 2015, del Gerente Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León en León, de concesión de subvenciones y de los anticipos correspondientes, destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2015-2016, por la que se concede al Ayuntamiento de Ponferrada una subvención por importe total de 365.414,40 euros, para la realización del programa mencionado en dos fases de seis meses cada una, que comenzarán el día 1 de noviembre de 2015, utilizándose para esta generación un importe de 54.094,78 euros.

**RESUELVO:** aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:



Ayuntamiento de Ponferrada

### **ESTADO DE INGRESOS**

<b>SUBCONCEPTO PRESUPUESTO</b>	<b>PREV. ACTUAL (€)</b>	<b>IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN (€)</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO (€)</b>
450.50	948.316,00	54.094,78	1.002.410,78

**TOTAL IMPORTE MODIFICACIONES INGRESOS 54.094,78 EUROS**

### **ESTADO DE GASTOS**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CREDITO ACTUAL (€)</b>	<b>CRÉDITO GENERADO (€)</b>	<b>TOTAL CRÉDITO (€)</b>
24101.131	140.000,00	46.176,00	186.176,00
24101.160.00	31.000,00	7.918,78	38.918,78

**TOTAL CREDITOS GENERADOS 54.094,78 EUROS**

**IGUAL A LOS INGRESOS 54.094,78 EUROS**

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

En Ponferrada, a 15 de septiembre de 2015.

LA ALCALDESA-  
PRESIDENTA,

ANTE MÍ: EL SECRETARIO,